200

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 9566.-

Form. 29

N. 3454.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA SUFRAGAR GASTOS DE ATENCION MEDICA DEL CAP. DE CORBETA PASTOR PINEDA RODAS, EN COMISION EN BUENOS AIRES.-

S.2.Nº... Asunción, 18 de Enero de 1950.-

VISTOS: la nota de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº181/50), en la cual, cumpliendo instrucciones, solicita la entrega de la suma de ₲.3221.-, equivalente a $.500.-m/arg. al cambio del 64,26% más gastos de giro, para ser remitida al Cap. de Corbeta Pastor Pineda Rodas, Cmdte. de la Flotilla, actualmente en comisión en Buenos Aires (R.A.) con motivo de la reparación en aquel puerto del cañonero "Paraguay", en concepto de subsidio de una sola vez para sufragar gastos de atención médica del mismo realizados en Diciembre ppdo., y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional la suma de (₲.322.-)TRESCIENTOS VEINTIDOS GUARANIES, equivalente a $.500.-m/arg. al cambio oficial del 64,26% más gastos de giro, para su remisión al Cap. de Corbeta Pastor Pineda Rodas, en comisión en Buenos Aires (R.A.), en concepto de subsidio de una sola vez para sufragar gastos de atención médica del mismo, realizados en Diciembre ppdo., debiendo dicha Giraduría rendir cuenta documentada del envío de los fondos.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto de Gastos. Ejerc. 49.-

Art.3º.-Exonérase al nombrado Jefe de la obligación de rendir cuenta de la inversión de la expresada suma.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

19-1-950.-

M.Ll.